PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 6115.-

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA AL SEÑOR HERIBERTO DOMINGUEZ.-

Asunción, 9 de ~~Setiembre~~ Octubre de 1948.-

N° 79.-

VISTA: la presentación del Señor Heriberto Dominguez, (Exp.M.H.Nº 839/47)en la que solicita su jubilación extraordinaria en mérito a los catorce años y diez meses de servicios prestados en la Administración Pública; el dictámen del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de acuerdo al Art. 253 de la Ley de Organización Administrativa y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de Gs.---52:26.-CINCUENTA Y DOS GUARANIES CON VEINTISEIS CENTIMOS, al Señor Heriberto Dominguez, en mérito a los catorce años y diez meses de servicios prestados en la Administración Pública.-

Art. 2º.-Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.